



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-52518060- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-439-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 3, IF-2019-52782685-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **658/20.-**

ACTA DE REVISION SALARIAL ABRIL 2019 - ARPA-UTPBA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve, entrela **ASOCIACIÓN DERADIODIFUSORAS PRIVADAS ARGENTINAS (A.R.P.A.)**, representada en este acto por el Señor José Alberto Ponzoni en su carácter de Presidente; el Doctor Edmundo Omar Rébora en su carácter de Vicepresidente 1ª y el Señor Eugenio Eduardo Sosa Mendoza en su carácter de Secretario, asistidos por el Doctor Carlos Alberto López; y la **UNION DE TRABAJADORES DE PRENSA DE BUENOS AIRES (UTPBA)**, representada en este acto por el señor Lidia Fagale en su carácter de Secretaria General, Fernando Lorenzo en su carácter de Secretario Gremial y Daniel das Neves, Secretario de Relaciones Institucionales, luego de un intercambio de opiniones, las partes, en el ámbito de un diálogo social amplio y constructivo, resuelven instrumentar el presente acuerdo salarial dentro del marco del **Expediente N° 1.795.326/18** del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, correspondiente al acuerdo salarial establecido para el período **01 de mayo de 2018 al el 30 de abril de 2019**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

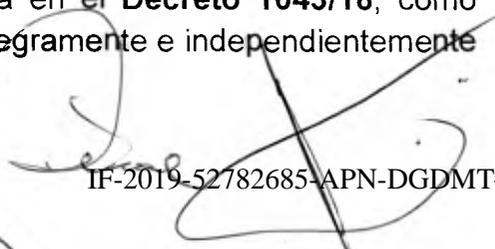
PRIMERO: Ambas partes manifiestan que de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA DE REVISIÓN del acuerdo suscripto en el mencionado Expediente, las mismas, verificadas las variables y condiciones allí previstas, y en particular los críticos indicadores de la actividad, han arribado al siguiente convenio.

1.- El presente acuerdo de revisión se efectúa en el marco del acuerdo paritario de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, cuya vigencia es del **1º de Mayo de 2018 al 30 de Abril de 2019**.

2.- Las partes establecen desde el **1º de Abril de 2019**, un aumento para el personal de las emisoras de todas las escalas salariales del **CCT 301/75**, equivalente al **once por ciento (11%)** calculado sobre los salarios básicos vigentes al mes de **Abril de 2018** y sus correspondientes adicionales convencionales. El pago del incremento acordado deberá hacerse efectivo en un plazo de **Diez días (10)** de la firma del presente acuerdo.

3.- Las partes establecen que el aumento del **cuatro por ciento (4%)** pactado en la Cláusula (SEGUNDA. INCREMENTO SALARIAL inc. d) del acuerdo suscripto en el mencionado expediente, correspondiente a los salarios básicos del mes de **Marzo de 2019**, las emisoras deberán aplicarlo desde el mes de **Febrero de 2019**.

4.- Las partes establecen que la suma fijada en el **Decreto 1043/18**, como asignación no remunerativa, será abonada íntegramente e independientemente del aumento aquí fijado.



IF-2019-52782685-APN-DGDMT#MPYT

5. Las nuevas escalas salariales del CCT 301/75 que surgen a partir de lo pactado en este acuerdo, se detallan en los **Anexos** que forman parte del presente.

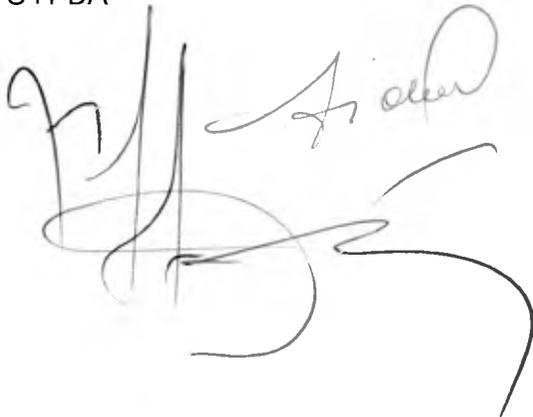
6. Las empresas que hubieran efectuado pagos de aumentos a cuenta en el periodo que vadesde el 01-01-19 hasta la fecha, en términos y condiciones ajenas a los establecidos en el presente Acuerdo, podrán compensar los mismos con los establecidos en el presente.

7. Las partes establecen que con el presente convenio se da por finalizada la paritaria salarial correspondiente al período 1° de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019.

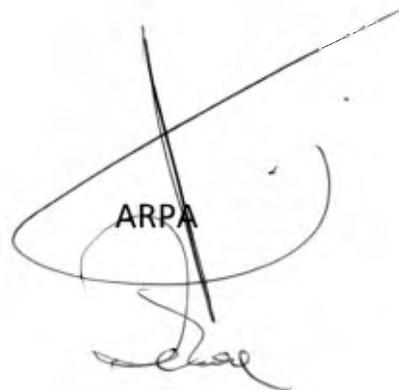
SEGUNDO: Cualquiera de las partes firmantes podrá solicitar la homologación del presente acuerdo por ante el Ministerio de Producción y Trabajo, Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo de la Nación.

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

UTPBA

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

ARPA

A handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping loop that crosses over the text 'ARPA' and another smaller loop below it.

ACUERDO DE REVISION.

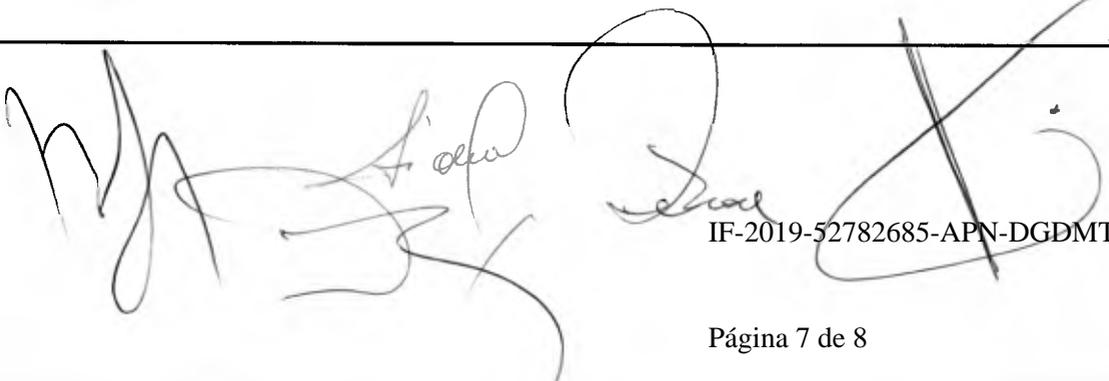
<u>CATEGORIA</u>	<u>Salario B. Abril/18</u>	<u>Monto A. 11%.</u>
Aspirante	\$ 13.446,00	\$ 1.479.06 -
Reportero	\$ 14.905,00	\$ 1.639,55 -
Cronista	\$ 16.654,00	\$ 1.831.94 -
Redactor	\$ 18.240,00	\$ 2.004,40 -
Jefe	\$ 20.435,00	\$ 2.247,85 -

Artículo Segundo de la Cláusula de Revisión:

Las partes establecen desde el **1° de Abril/19**, un aumento para el personal de las emisoras de toda la escala salarial del CCT 301/75, equivalente **al once (11) por ciento** calculado sobre los salarios básicos vigentes al mes de Abril/18 y sus correspondientes adicionales convencionales. El pago del incremento deberá hacerse efectivo hasta el 30 de Mayo/19.

Artículo Tercero de la Cláusula de Revisión:

La parte establecen que el **aumento del cuatro (4) por ciento** correspondiente a los Salarios Básicos del Mes de Marzo/19, las emisoras deberán aplicarlo desde el **mes de Febrero/19**, visto el resultado de la redefinición de las condiciones económicas pactadas.-



IF-2019-52782685-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 439-20 ACU 658-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.